JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :GELLER NELSON VIDAL BURBANO
DEMANDADO :JESUS ALBERTO VIDAL BURBANO
CONSORCIO VIVIENDA PARA TODOS OLA INVERNAL
ELIZABETH SATIZABAL FRANCO
VISAT SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICACION :2020-00089-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2.020)

**INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. No.226**

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa(n) la(s) siguiente(s) falencia(s):

1.- Faltó por adjuntar con la demanda el documento que acredite quienes son los integrantes del consorcio demandado VIVIENDA PARA TODOS OLA INVERNAL e indique el nombre del representante legal de dicha agrupación, precisándose que el documento DIAN relacionado con la inscripción del RUT del consorcio no es suficiente para ese fin.

2.- Deberá aclarar la pretensión 1.1, pues el valor en letras difiere del valor en números, así mismo, en el acápite de cuantía, la misma se estima en $286.534., por lo que debe aclararse la pretensión y la información relacionada con la determinación del monto de la cuantía necesario para definir la competencia de este despacho judicial para conocer de la demanda presentada.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el Art. 90 del Código General del Proceso, puesto que se configuran las causales previstas en los numerales 1 y 2 de aquella disposición, en concordancia con los numerales 4 y 9 del art. ibídem.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

**DECLARASE INADMISIBLE** la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO**

**Juzgado 1 Civil del Circuito**
**Secretaria**

Cali, _**31 de Julio del 2020**

Notificado por anotación en el estado No. **60**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario